MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO CE Nº 09/2023

Modalidad de Contratación: CE Nº 09/2023

"RECONSTRUCCION DE PUENTES, MURO DE CONTENCION DE PBC - LOSA DE H°A° Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL GATO CONSTRUCTORA**, con RUC **2188550-8,** domiciliada en San Estanislao, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. MILCIADES ORTEGA ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° **2.188.550**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"RECONSTRUCCION DE PUENTES, MURO DE CONTENCION DE PBC - LOSA DE H°A° Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433637.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 09/2023, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 526/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 535/2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Víctor Ramón Ruiz Ayala
Secretario General

Milciades Ortega
EL GATO CONSTRUCTORA
Y Trabajo Viales
Ruc: 2188550-0
San Estanislao - Paraguay

Lic. Agustín Ovando Espinola
INTENDENTE

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**72141107-001**	**RECONSTRUCCION DE PUENTE - CALLE 14 DE MAYO C/ RUTA 10**				**23.528.000**
1.1		Marcación y replanteo	ml	30	10.000	300.000
1.2		Losa de H°A° esp 20 cm doble parrilla	M3	6,0	3.200.000	19.200.000
1.3		Piso de HºAº esp 8 cm	M2	14,4	120.000	1.728.000
1.4		Cartel de obra	UNI	1,0	1.000.000	1.000.000
1.5		Limpieza	GL	1,0	1.300.000	1.300.000
2	**72141107-001**	**RECONSTRUCCION DE PUENTE - CALLE JOSE FELIX ESTIGARRIBIA C/ 14 DE MAYO**				**21.000.000**
2.1		Marcación y replanteo	ml	20	10.000	200.000
2.2		Demolición de puente existente en mal estado	GL	1	1.200.000	1.200.000
2.3		Muro de PBC	M3	6	650.000	3.744.000
2.4		Losa de H°A° esp 20 cm	M3	4	3.200.000	12.800.000
2.5		Piso de H°A° esp 8 cm	M2	10	110.000	1.056.000
2.6		Cartel de obra	UNI	1	1.000.000	1.000.000
2.7		Limpieza	GL	1	1.000.000	1.000.000
3	**72102504-002**	**REPARACION DE MURO DE CONTENCION Y LOSA - CALLE ANTEQUERA C/ CRISTOBAL COLON**				**12.496.000**
3.1		Marcación y replanteo	ml	16	10.000	160.000
3.2		Muro de PBC	M3	6	650.000	4.160.000
3.3		Losa de H°A° esp 10 cm	M3	2	3.200.000	5.120.000
3.4		Piso de H°A° esp 8 cm	M2	10	110.000	1.056.000
3.5		Cartel de obra	UNI	1	1.000.000	1.000.000
3.6		Limpieza	GL	1	1.000.000	1.000.000
					Precio Total	**57.024.000**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **57.024.000.- (GUARANIES: Cincuenta y siete millones veinticuatro mil).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra.

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2023"; en el Rubro "520-30-011 "Construcciones".-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva.

Víctor Ramón Ruiz Ayala
Secretario General

EL GATO CONSTRUCTORA
Y Trabajo Viales
Ruc: 2188550-0
San Estanislao - Paraguay

Lic. Agustín Ovando Espínola
INTENDENTE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 120 días corridos a partir de la suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"RECONSTRUCCION DE PUENTES, MURO DE CONTENCION DE PBC - LOSA DE H°A° Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General

Miliciales Ortego
...ATO CONSTRUCTORA
Y Trabajo Viales
Ruc: 2188550-0
San Estanislao - Paraguay

Lic. Agustín Ovando Espinola
INTENDENTE

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

Milciades Ortega Ortiz
Firma Adjudicada: El Gato Constructora

EL GATO CONSTRUCTORA
Y Trabajo Viales
Ruc: 2188550-0
San Estanislao - Paraguay